

Quillota, 23 de Enero de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1430/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°005/2020 de 07 de Enero de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato denominado "EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA 2019, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **GABRIEL DESIDERIO ANÍBAL RÍOS PALACIOS**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DENOMINADO "EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA 2019, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **GABRIEL DESIDERIO ANÍBAL RÍOS PALACIOS**, de 28 de Octubre de 2019;
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

**"EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA 2019,
COMUNA DE QUILLOTA"**

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

GABRIEL DESIDERIO ANÍBAL RÍOS PALACIOS

(Instrumento privado protocolizado)

En Quillota, a 28 de octubre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, médico cirujano, RUT N° , ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y don **GABRIEL DESIDERIO ANÍBAL RÍOS PALACIOS**, en sonido, RUT N°

en adelante "el Contratista" o "el Proveedor", quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 223, de 08 de octubre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA 2019, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado mediante fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, conforme con Resolución Exenta N° 2.902/2019, de 14 de marzo de 2019, que aprobó distribuir recursos y dispuso la transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía para el desarrollo de iniciativas de educación ciudadana en Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2019, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública (portal electrónico mercadopublico.cl), Licitación Pública I.D. 2831-17-L119, señalando la oferta presentada por don **GABRIEL DESIDERIO ANÍBAL RÍOS PALACIOS** como la más conveniente para los intereses municipales.

Por Decreto Alcaldicio N° 11.118, de 28 de octubre de 2019, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma total de \$ 970.200 (novecientos setenta mil doscientos pesos) impuesto incluido y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Contratista antes referido, quien

acepta para sí, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, así como también la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato, asciende a la suma total de \$ 970.200 (novecientos setenta mil doscientos pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses, solucionado mediante estados de pago.

El pago se hará contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato, verificando la acreditación de encontrarse al día el Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquéllas y una vez verificado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Punto 11.5 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

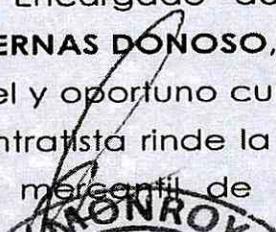
CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de 60 (sesenta) días corridos para la ejecución del proyecto contratado, contado desde la fecha del Acta de Reunión de Coordinación de Inicio del Servicio con la Inspección Técnica.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 9.973, de 13 de septiembre de 2019, rectificado mediante D.A. 10.316 de fecha 30 de septiembre de 2019, que aprobó el expediente técnico y autorizó llamado a licitación pública.
2. El Expediente Técnico del Proyecto, compuesto por las Bases Administrativas, Términos de Referencia o Bases Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Planilla Oferta Económica y demás documentación pertinente.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oficio Ordinario N° 223, de 08 de octubre de 2019, de la Comisión Evaluadora.
5. Decreto Alcaldicio N° 11.118, de 28 de octubre de 2019, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Contrato conforme a las Bases Administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Municipal, don **JAVIER CISTERNAS DONOSO**, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde la siguiente caución que consistirá en un instrumento financiero mercantil de liquidez inmediata y de carácter

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the word "CONTROL" in a bold, sans-serif font. The signature is somewhat stylized and overlaps the top and right sides of the stamp.

Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

irrevocable, por un valor equivalente al 5% del monto total contratado, extendido a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más 90 días hábiles adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 1 de diciembre de 2016.

Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


GABRIEL NOSPALACIOS
CONTRATISTA




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Departamento de Medio Ambiente, las Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Unidad de Medio Ambiente
3. Sr. Javier Cisternas (ITO- Medio Ambiente)
4. Administración Municipal
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaria Municipal

LMG/DMB/lcv.-